OTRO SI No. 01
ACLARATORIO

CONTRATO No. 118-2024

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
C.C. NO.:	91.204.092
DIRECCION:	CALLE 60 N° 21-45
TELEFONO:	3208475872
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	CUATRO MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000).
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO.
DURACION:	TREINTA Y UN (31) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No 0364 FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	No 146-24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIACION:	26 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACION:	26 DE DICIEMBRE 2024

Entre los suscritos a saber: Por una parte, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, representada legalmente por CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con cédula ciudadanía No. 91.432.584 expedida en BARRANCABERMEJA, en calidad de director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja con NIT. 890.270.948-3, nombrado mediante Decreto Municipal No. 002 de 01 enero del 2024 y posesionado mediante Acta No. 029 de 02 Enero del 2024, en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA identificado con cédula ciudadanía No. 91.204.092, actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir OTRO SI ACLARTORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 26 de Noviembre del 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 118-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", de la siguiente manera:

PRIMERO: se modifica la *CLAUSULA OCTAVA* del contrato inicial quedara de la siguiente forma: ***CLAUSULA OCTAVA****: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*. El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000).** El valor total del contrato será cancelado mediante un (01) único pago por ejecución de treinta y un (31) días por la suma de **CUATRO MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000)** por concepto de honorarios mediante presentación de acta única de actividades y de liquidación ante el

Escaneado con CamScanner

supervisor designado y el recibo de pago de los aportes como cotizante a una EPS, a un fondo de pensiones y a riesgos laborales de conformidad con la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentario y la Ley 1562 de 2012, por el periodo contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato. **SEGUNDO:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 118-2024, permanecerán vigentes, y no sufren modificaciones algunas. **TERCERO:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente documento se requiere la firma de las partes. **CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 la entidad publicará el presente documento en la página web www.colombiacompra.gov.co – EL SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de diciembre 2024.

El Contratante,

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director I.T.T.B.

El contratista,

CARLOS ROBERTO PAJARDO PEÑA
C.C. 91.204.092

Proyectó: Claudia Diaz
Abogada CPS

Revisó: Fabiola Guarín Sanabria
Prof. Esp. División Jurídica ITTB

Escaneado con CamScanner